

NORMATIVA DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PABLO APÓSTOL - AÑO 2025 -

2.- DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNO

2.1.- Derechos del alumno

- 1) A recibir Educación Formal de acuerdo a las bases oficiales establecidas y a las particulares de la Institución.
- 2) A recibir una formación que propicie el pleno desarrollo de su personalidad.
- 3) A ser educado en valores y actitudes cristianas.
- 4) A ser tratado con corrección, respeto y amabilidad.
- 5) A ser escuchado, aconsejado y orientado en relación a problemas personales y de convivencia escolar.
- 6) A que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios claros y objetivos.
- 7) A ser informado sobre el desempeño escolar y sobre las razones que motivan la aplicación de advertencias y sanciones.
- 8) A usar responsablemente y con la debida autorización las instalaciones, materiales y elementos del colegio.

2.2.- Deberes del alumno

- 1) Conocer, asumir y cumplir los objetivos, orientaciones y normas del **Acuerdo Escolar de Convivencia**.
- 2) Respetar a sus compañeros y docentes dentro y fuera del Establecimiento.
- 3) Cultivar el respeto, la amistad y el compañerismo con sus pares.
- 4) Asumir con responsabilidad el estudio y realización de las tareas, obligaciones y deberes encomendados.
- 5) Sostener una actitud de honestidad intelectual en la elaboración de las tareas asignadas y en las evaluaciones
- 6) Cumplir con el uniforme diariamente.
- 7) Cuidar la higiene y presentación personal, como así también la limpieza y conservación del mobiliario y local escolar.
- 8) Durante las actividades escolares no deberán hacer uso de ningún símbolo, accesorio o indumentaria ajenos al uniforme del Colegio.
- 9) Acudir con puntualidad al aula una vez finalizado el recreo y esperar, en orden, la llegada del docente
- 10) Participar responsablemente de la actividad escolar, evitando todo lo que de alguna manera dificulte el aprovechamiento personal o grupal de las tareas escolares.
- 11) Participar de Jornadas de convivencia, retiros, desfiles escolares, campañas de beneficencia, etc. que el Colegio organice o en los que participe.
- 12) Observar buena conducta en horas de clases, como en recreos, actos, celebraciones, religiosas, campamentos, excursiones, viajes de estudio, concurrencia a otros establecimientos, o cualquier otra actividad a la que lo convocara el Colegio.
- 13) Colaborar en la organización de Proyectos Institucionales, sin caer en torpezas o excesos durante el transcurso de los mismos.
- 14) Entregar a padres o tutores, en el plazo establecido, la documentación y/o notificaciones enviadas por los docentes y/o las autoridades del Colegio.
- 15) Mantener en perfecto estado la documentación escolar.
- 16) Cuando los padres requieran que sus hijos se retiren del Colegio deberán concurrir personalmente para hacerlo.
- 17) Recordar que, en cualquier actividad, aún fuera del Establecimiento, el uniforme lo identifica con el Colegio, habilitando a la institución a la toma de medidas disciplinarias en caso de incurrir en actos de inconducta que perjudiquen la imagen y prestigio de la Institución.

2.3.- No está permitido

- 1) Participar en actos de indisciplina individual o colectiva.
- 2) Concurrir al Establecimiento con celulares, cigarrillos, vapeadores, elementos de pirotecnia, juguetes, naipes, insignias, revistas, objetos de valor innecesarios, o cualquier otro elemento no requerido por el Colegio.
- 3) Concurrir al Establecimiento, los varones, con aros, piercings o con el pelo largo o teñido; las mujeres, con el pelo suelto, con piercings, el rostro o las uñas pintadas, el pelo teñido y con adornos que afecten la sobriedad o el decoro.
- 4) Forrar libros o carpetas con figuras indecorosas, marcas de cigarrillos, bebidas o propagandas políticas.
- 5) Entrar durante los recreos a aulas que no correspondan a su curso, salvo que cuente con la autorización correspondiente para hacerlo.
- 6) Circular dentro del establecimiento en moto, cuatriciclo o bicicleta.
- 7) Salir del establecimiento durante el horario de clases sin la autorización de las autoridades correspondientes.
- 8) Fumar, vapear o consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento o en actividades en que participe representando al Colegio.
- 9) Usar el nombre del Colegio, en cualquier actividad en que participe, sin la correspondiente autorización de la autoridad de la Institución que correspondiera.

3.- Faltas

• 3.1.- Se consideran faltas leves:

- El uso del celular sin autorización pertinente en cualquier situación (En dicho caso el celular será retenido por el docente que correspondiera y entregado en Administración para ser retirado por el padre o tutor)

El incumplimiento:

- En su presentación y puntualidad
- En los materiales didácticos requeridos por los docentes de cada materia
- En las tareas asignadas en el aula.
- Con la documentación del Colegio

3.2.- Se consideran faltas graves:

- Falta de respeto a sus pares o mayores
- Agresión verbal o física hacia cualquier miembro del Colegio.
- El uso de redes sociales, mensajería instantánea o cualquier otro medio digital para difundir fotos, acosar, difamar, insultar o menoscabar la dignidad de cualquier miembro de la Institución, ya sea en un ámbito público o privado.
- Apropiarse o dañar bienes ajenos.
- Causar daños edilicios o al mobiliario del colegio.
- No asistir a clases o retirarse del colegio sin autorización de padres o autoridades.
- Comportamiento fuera del colegio que afecte el nombre del mismo.

3.3.- Advertencias y sanciones

- **Reconvención verbal:** Cuando el alumno asuma responsablemente los hechos, presentándose ante las autoridades, éstas realizarán una amonestación verbal reflexiva acerca de los mismos.
- **Firma en Ficha de acompañamiento:** Ante la reiteración de faltas leves, corresponderá una firma de una Ficha de Acompañamiento que se notificará a los padres. A la tercera firma de Ficha de acompañamiento, si el alumno pertenece al Nivel Secundario, se aplicarán amonestaciones de acuerdo a la gravedad de la falta.

- **Amonestaciones:** Ante faltas graves se aplicarán amonestaciones. Si el alumno acumulara 15 amonestaciones, firmará, junto a su padre o tutor un Acta de Compromiso de Cambio de Conducta, en caso de no cumplirse dicho cambio, el alumno no será matriculado en el período lectivo siguiente en el Establecimiento.
- **Suspensión:** ante una falta grave podría corresponder la suspensión del alumno, no pudiendo concurrir a clases durante el tiempo que durara la suspensión. Si el estudiante quedara en condición de alumno libre, deberá rendir a fin de año las asignaturas en dicha condición (examen ante tribunal en forma oral y escrita).

Nota: Ante situaciones no contempladas en estas normativas, los Directivos y el Consejo Escolar de Convivencia, determinarán la calidad de la falta y la sanción correspondiente.

4.- De la Presentación Personal

- 1) Los alumnos varones deben concurrir a clase con el pelo corto y bien peinado. Si correspondiera, correctamente afeitados.
- 2) Las alumnas mujeres deben cuidar que el largo de las polleras no sea menor a cinco centímetros arriba de su rodilla y concurrir con el pelo recogido.
- 3) En ambos casos, si llevan una remera debajo de la camisa, esta debe ser blanca sin inscripciones o dibujos
- 4) Todos los alumnos deben concurrir aseados, con el uniforme reglamentario en perfectas condiciones y con las camisas o chombas por dentro del pantalón o pollera.

5.- Uniforme Nivel Secundario

1) Para mujeres. Uniforme oficial:

- Pollera gris de uniforme
- Camisa blanca (en verano puede ser mangas cortas, no arremangadas)
- Sweater del uniforme del colegio (azul, con vivos y logo, escote en "V")
- Lazo del Colegio
- Medias azules
- Zapatos clásicos marrones (mocasines o náuticos)
- Campera azul marino de abrir sin vivos (no buzo canguro)
- Cinta o colero azul.

Uniforme de Educación física:

- Bermuda celeste del Colegio
- Chomba blanca lisa con logo
- Medias y zapatillas blancas

En invierno:

- joggins gris sin ningún vivo (pantalón y buzo)

2) Para varones: Uniforme oficial:

- Pantalón gris de uniforme
- Camisa blanca (en verano puede ser mangas cortas, no arremangadas)
- Sweater del uniforme del colegio (azul, con vivos y logo, escote en "V")
- Corbata del Colegio
- Medias azules
- Zapatos clásicos marrones (mocasines o náuticos)
- Campera azul marino de abrir sin vivos (no buzo canguro).

Uniforme de Educación física

- short blanco
- Chomba blanca lisa con logo
- Medias y zapatillas blancas

En invierno:

- joggins gris sin ningún vivo (pantalón y buzo).

6. De la Asistencia y Puntualidad

6.1.- Disposiciones comunes a los distintos Niveles

Los alumnos deberán asistir puntualmente a clases.

- Si el alumno no participa de la Formación Inicial, se considerará ¼ de inasistencia.

- Si el ingreso se produce dentro de los 10 minutos posteriores al toque de timbre se computará ½ inasistencia.
- Si el alumno ingresara después de las 10 hs. (N.S) o 15.30 hs. (NP), se computará inasistencia completa, con el deber de permanecer en clase.

Las inasistencias deberán ser justificadas en todos los casos dentro de las 48 hs. de producida la misma por el padre o tutor, si correspondiera, con la presentación del certificado médico.

6.2.- Disposiciones propias del Nivel Secundario:

- Al alumno que no concurriera a clase de gimnasia se le computará media inasistencia.
- La asistencia se computará de dos maneras: **institucionalmente** y **por espacio curricular**.
- Cuando el alumno incurra en 10 (diez) inasistencias justificadas o no, se firmará un acta compromiso con el padre o tutor para solicitarle garantice la asistencia del alumno a clase.
- Si el alumno incurriera en 10 (diez) inasistencias más, justificadas o no, llegando a las 20 (veinte) inasistencias, el padre o tutor, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, podrá solicitar una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales.
- El alumno que excediere el límite de inasistencias institucionales deberá seguir concurriendo a clases y mantendrá las mismas obligaciones escolares.
- **En este caso**, al finalizar el ciclo lectivo, **se computarán las inasistencias por espacio curricular, si éstas excedieran el 15% de las clases efectivamente dictadas**, el alumno deberá rendir cada uno de los espacios curriculares en los que se hallare en tal condición ante Comisión Evaluadora.
- Los alumnos no pueden ausentarse del Colegio. Si, por fuerza mayor, debieran hacerlo, lo harán acompañados por el padre o tutor quedando bajo su responsabilidad. El retiro, si se produjera a partir de las 10 hs. de la mañana, será considerado media inasistencia; si se produjera antes de las 10 hs. de la mañana, inasistencia completa.

7. De la aprobación de las materias:

- El alumno que no alcanzara el 6 (seis) en el 3º Trimestre, aunque el promedio de los tres trimestres fuera 6 (seis) o más, deberá **rendir una recuperación global de la materia, que incluirá los temas que el docente considere como núcleos vertebradores de la asignatura durante el Periodo de Recuperación del 3º Trimestre.**
- Las asignaturas pendientes del periodo lectivo 2024 o anteriores, deberán rendirse ante Comisión Evaluadora en las siguientes oportunidades: **26,27 y 28 de marzo; 28 julio a 1º de agosto y 15 a 19 de diciembre.**

Las asignaturas que no se aprueben en esas fechas pasarán a considerarse espacios pendientes de aprobación y se rendirán ante Comisión Evaluadora (23 a 27 de febrero 2026)

Fecha: marzo 2025

Notificación año 2025:	
Apellido y nombre del alumno	
Firma padre, madre o tutor	
Aclaración firma	